

CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DIRIGIDA A LAS ENTIDADES DE LA RED DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INNOCÁMARAS DURANTE EL EJERCICIO 2019, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO 2014-2020.

La Cámara de Comercio de España figura como Organismo Intermedio del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 (POPE), cofinanciado por FEDER 2014-2020, y como tal ha incluido actuaciones en el Objetivo Temático 1. “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, Prioridad de Inversión 1b “El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes”, Objetivo Específico OE.1.2.1. “Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora”.

Con cargo a la anualidad 2019, la Cámara de España tiene previsto ejecutar el Programa InnoCámaras, que tiene como objetivo mejorar la competitividad de autónomos y PYME mediante la incorporación de la innovación en sus estrategias empresariales.

I. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es articular la dotación de fondos a las entidades de la Red de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para el desarrollo del programa InnoCámaras durante el ejercicio 2019, actuación perteneciente al Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 (POPE), con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco 2014-2020.

II. Presupuesto FEDER Disponible y Ámbito Geográfico

El presupuesto máximo disponible en la presente convocatoria, en términos de ayuda FEDER, que la Cámara de España pone a disposición de las entidades de la red cameral, en aquellas CCAA en las que existe disponibilidad de fondos, es el siguiente:

REGIÓN	Cámara	Tasa Ayuda Máxima FEDER	Presupuesto disponible 2019 (AYUDA FEDER)
En transición	Andalucía	80%	13.724.595,26
	Canarias	85%	443.925,74
	Castilla - La Mancha	80%	458.312,62
	Melilla	80%	17.924,68
	Murcia	80%	643.564,76
TOTAL REGIONES EN TRANSICIÓN			15.288.323,06
Más desarrolladas	Aragón	50%	56.766,38
	Baleares	50%	13.822,59
	Cantabria	50%	58.087,59
	Castilla y León	50%	731.379,83
	Cataluña	50%	588.973,90
	Comunidad Valenciana	50%	2.292.902,07
	Galicia	80%	2.627.675,43
	La Rioja	50%	47.924,89
	Madrid	50%	340.541,60
	Navarra	50%	36.915,75
	País Vasco	50%	335.160,81
TOTAL REGIONES MÁS DESARROLLADAS			7.130.150,84
TOTAL			22.418.473,90

Para realizar el reparto posterior de fondos entre las entidades de la red interesadas en cada Comunidad Autónoma, se tendrá en cuenta el censo de empresas por demarcación cameral, así como el grado de ejecución en la convocatoria anterior.

En caso de existir remanentes de fondos, éstos se aplicarán automáticamente a las siguientes anualidades dentro del periodo elegible.

III. Entidades Beneficiarias y Requisitos de Participación

Podrán optar a esta dotación entidades de la Red de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (Cámaras y Consejos Regionales). Para ello, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- Asumir la parte correspondiente de **cofinanciación nacional**.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.

- d) **Estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- e) **No estar incurso** en ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las empresas participantes en el Programa y por las propias entidades beneficiarias de esta convocatoria. Éstas deberán **garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto**.

IV. Presentación de Solicitudes

El **plazo** para presentar solicitudes de manifestación de interés, para las Cámaras de Comercio y los Consejos Regionales, comienza en el momento de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y finaliza el próximo día **19 de diciembre de 2018**, aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, podrán presentarse a través de la Sede Electrónica de la Cámara de Comercio de España <https://sede.camara.es/>.

Junto a la solicitud deberán presentarse los siguientes documentos:

- Declaración jurada del representante legal de la Cámara de Comercio/Consejo Regional según documento anexo a la convocatoria.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (o autorización a la Cámara de España para su consulta), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social (o autorización a la Cámara de España para su consulta), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Los certificados a los que hacen referencia los puntos segundo y tercero deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud. Si en el momento de emitir Resolución Positiva,

cualquiera de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Competitividad de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.

En el caso de no recibir solicitud a través de la sede electrónica de la Cámara de España dentro del plazo establecido, se entenderá que la entidad cameral no está interesada en participar en el programa.

Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Competitividad de la Cámara de España se evaluará la documentación presentada, solicitando las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles para la presentación de las mismas.

Una vez se cuente con el registro definitivo de solicitudes, desde la Dirección de Área se emitirá resolución positiva o negativa conforme a la evaluación de la documentación presentada, que será remitida a las Cámaras de Comercio y Consejos Regionales participantes. Al finalizar el plazo, se publicará en este mismo medio la relación de Cámaras interesadas en el Programa para el período indicado.

Asimismo, la incorporación efectiva al Programa de las entidades camerales se producirá posteriormente con la firma del “Convenio-Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)”, en el que se incluyen las condiciones económicas y particulares de participación, incluyendo presupuesto, indicadores y obligaciones que se derivan de su participación en el mismo.

La participación en los programas cofinanciados por el FEDER implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable. No obstante, **esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución del Programa.**

ANEXO I – FICHA DESCRIPTIVA PROGRAMA INNOCÁMARAS

1 Objetivo

El Programa **InnoCámaras**, en el marco de la **prioridad de inversión** del POCInt 1b “*Fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes*” **contribuye a la consecución del objetivo específico** OE 1.2.1 “*Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora*”.

InnoCámaras tiene como **objetivos principales** los siguientes, que ayudarán a la consecución del objetivo específico antes mencionado:

- Mejorar la posición de la empresa y de su competitividad, a nivel nacional e internacional, a través de la incorporación de la innovación en su estrategia empresarial.
- Incrementar el número de PYME innovadoras, mediante el asesoramiento para la ejecución de proyectos de innovación para el desarrollo de nuevos productos y servicios, la mejora de procesos productivos, y la internacionalización de las PYME innovadoras.
- Mejorar las capacidades de absorción de conocimientos de las PYME.
- Impulsar la innovación desde la demanda de las PYME mediante el asesoramiento en la búsqueda de soluciones innovadoras.
- Poner en marcha iniciativas de sensibilización para mejorar la competitividad empresarial apoyada en la innovación de la pyme, mejorar las capacidades de absorción de conocimientos y tecnologías de las PYME.
- Estimular la inversión empresarial en I+D+i, mediante el fomento de ejecución de proyectos de innovación en PYME.

- Estimular el desarrollo de marcos de colaboración estable entre los agentes del sistema español de I+D+i, especialmente entre empresas y organismos públicos de investigación, universidades y otros centros de I+D+i del sector público, mediante la ejecución de proyectos colaborativos de I+D+i, orientados hacia las necesidades y la resolución de problemas empresariales.
- Desarrollar las capacidades de ejecución y absorción de I+D+i de las PYME, mediante la organización de encuentros empresariales con el fin de establecer las bases para poder realizar proyectos de I+D+i colaborativos.

Para lograr estos objetivos, InnoCámaras ofrece a las empresas participantes un **conjunto de apoyos** en base a sus necesidades y características. Estos apoyos pueden ser en forma de **servicio de diagnóstico individualizado y/o de ayudas para el desarrollo de sus planes de implantación de soluciones innovadoras**.

2 Contenido

InnoCámaras tiene por objeto la incorporación de la innovación, como herramienta competitiva clave, en la estrategia de las PYME españolas. Para ello, impulsará la adopción, por parte de éstas, de metodologías que permitan incorporar la innovación de modo sistemático a su actividad habitual.

Se caracteriza por su orientación hacia las demandas específicas de las PYME españolas, mediante el desarrollo de una metodología mixta de diagnóstico, apoyo en el proceso innovador y difusión del conocimiento. El programa se materializa a través de las siguientes actuaciones:

Consiste en el desarrollo de una serie de actuaciones para sensibilizar y apoyar a las Pymes y a los autónomos en la asimilación de la cultura de innovación en sus estrategias de actuación.

Apoyos organizados en fases, ayudas y servicios que mejoran la competitividad de la pyme al incorporar la innovación en su estrategia empresarial

1.1. Fase I: Asesoramiento a la PYME – Diagnóstico Asistido de Innovación

En esta fase se le realiza un diagnóstico en materia de innovación a la empresa, que permite conocer el nivel de competitividad de la empresa, en su entorno económico y de mercado. El Programa cuenta con una metodología propia de Diagnóstico, que se apoya en una herramienta informática. Para la ejecución de esta fase, InnoCámaras cuenta con una red de tutores de innovación especializados y formados en la metodología del Programa.

Esta fase es prefinanciada y cofinanciada por las Cámaras de Comercio. El diagnóstico es totalmente gratuito para la empresa.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013 (coste del personal por la realización del diagnóstico).

Financiación: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

El FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región, y el resto será aportado por la Cámara o por organismo público con el que se firme convenio de financiación).

1.2. Fase II: Plan Individual de Implantación de Soluciones Innovadoras

- **Implantación:** Una vez finalizada la fase anterior comienza la ejecución del Plan de Implantación, en la que asesores especializados (distintos de los que participaron en la primera fase), asistirán a las Pymes en la incorporación de soluciones y métodos de gestión de la innovación derivados de las recomendaciones efectuadas en el diagnóstico. En esta fase se financian los gastos directos de los servicios de asesoría y consultoría, así como otros gastos e inversiones asociados al desarrollo del Plan.

Esta fase es prefinanciada y cofinanciada por las empresas beneficiarias, y se llevará a cabo por proveedores externos elegidos por la PYME beneficiaria.

Supone una inversión mínima para la empresa: el importe máximo financiable es de 7.000 €, si bien las implantaciones pueden ser de mayor cantidad.

Financiación: subvención de hasta un máximo de 85% (dependerá de cada región).

- **Seguimiento de la implantación:** Esta segunda fase prevé también actuaciones de seguimiento y acompañamiento por parte de las entidades camerales (se monitorizará la implantación y se acompañará a la PYME para facilitar el aprovechamiento de lo implantado).

Financiación: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013 (coste del personal por la realización del seguimiento de la implantación).

El FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación.

Las empresas pueden acogerse directamente al plan de ayudas si han participado en el último año en: la fase I del Programa InnoCámaras y no han sido beneficiarias de fase II; en el Diagnóstico de Innovación Comercial; en el de Turismo; o en un programa similar de asesoramiento en la incorporación de la innovación en las pymes, de organismos de Promoción de la innovación de las Comunidades Autónomas, de organismos públicos regionales o locales.

La Cámara de Comercio solicitará la documentación necesaria para acreditar esta condición.

Desarrollo de acciones de sensibilización, comunicación, difusión y fomento de la ejecución de proyectos de innovación (innovación en el desarrollo de nuevos productos/servicios, en mejora de procesos productivos, comercial, etc.); establecimiento de un portal de apoyo a la innovación; organización de encuentros de innovación abierta entre empresas, encuentros entre empresas y organismos públicos de investigación, universidades y otros centros de I+D+i del sector público.

Se organizarán a nivel local, regional o nacional, y versarán sobre temáticas y avances que estimulen la inversión empresarial en I+i, contribuyendo a mejorar la competitividad empresarial apoyada en la innovación de las pymes y sirvan como vehículo para mejorar las capacidades de absorción de conocimientos y tecnologías. En ellas se perseguirá el desarrollo de vínculos y la creación de sinergias entre el sector público y el sector empresarial.

Se distinguen dos tipos:

2.1. Acciones Plurirregionales

Actuaciones de carácter general, ejecutadas por la Cámara de España, y cuya realización puede repercutir en la totalidad de las regiones participantes en el programa

2.2. Acciones de carácter territorial

Ejecutadas localmente o a nivel autonómico por las Cámaras, y cuya realización es ejecutada por cada Cámara a nivel local o por alguna agrupación de Cámaras de una Comunidad Autónoma

El personal cameral realizará tareas de ejecución y de coordinación.